

**Horas**

- 17,30 D. José Vilches Contreras.
- 17,30 Colono: Don Francisco Muñoz Castañeda.
- 17,30 D. Manuel Vallejo Romero.
- 17,30 Colonos: Don Benito Pitalua Carabaca y don Antonio Pitalua Escobar.

Málaga, 19 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—4.389-E

*RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la 7.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «I-MA-289. Ensanche y mejora del firme de la C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga. P. K. 143,677 al 178,500. Tramo límite Cádiz-San Pedro de Alcántara. (Sección segunda del Km. 151,475 al 154)», correspondiente al término municipal de Casares (Málaga), y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectados por la obra mencionada, he resuelto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento ejecutivo, de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en los mismos terrenos objeto de la expropiación y al cual deberán concurrir los propietarios interesados o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales en todo caso deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este trámite, pudiendo además los propietarios o sus aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas por el artículo 31 del Reglamento citado, y de un Notario, si así lo estimaren oportuno, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.*

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa de la obra «I-MA-289. Ensanche y mejora del firme de la C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga. P. K. 143,677 al 178,500. Tramo límite Cádiz-San Pedro de Alcántara. (Sección segunda del Km. 151,475 al 154)», correspondiente al término municipal de Casares (Málaga), y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectados por la obra mencionada, he resuelto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento ejecutivo, de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en los mismos terrenos objeto de la expropiación y al cual deberán concurrir los propietarios interesados o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales en todo caso deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este trámite, pudiendo además los propietarios o sus aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas por el artículo 31 del Reglamento citado, y de un Notario, si así lo estimaren oportuno, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo se advierte a los mismos interesados que en el acto para el que se les cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas, con expresión del día y hora en que se procederá al levantamiento del acta en cada una de ellas, es la siguiente:

**Horas**

*Día 11 de octubre:*

- 10 D. Francisco, don Rafael y doña Dolores Bolet Palomo.
- 10,30 D.ª Juana Cano González y herederos de don Francisco López Contreras.
- 11 D. Francisco, don Rafael y doña Dolores Bolet Palomo.
- 11,30 D. Juan Galán Vázquez.
- 12 D. Cristóbal Hidalgo Gines y doña María Vivas García.
- 12,30 D.ª Jerónima Galán Vázquez.
- 13 D.ª Isabel Galán Vázquez.
- 16 D. Miguel Galán Vázquez.
- 16,30 D. Walter Stanley Dyer.
- 17 D. Johnny Kaye.
- 17,30 D. Walter Stanley Dyer.

*Día 13 de octubre:*

- 10 D. Johnny Kaye.
- 10,30 D. Ignacio Coca García.
- 11 D. Ignacio Coca García.
- 11,30 D. Ignacio Coca García.
- 12 D. Rupprecht, Príncipe Hohenlohe-Oehringer.
- 12,30 D.ª María Teresa Simón Pedarrós.
- 13 D.ª María Teresa Simón Pedarrós.
- 16 D. Alejandro van Buggenhout-Notredame.
- 16,30 D. Marcel Notredame-Muylle.
- 17 D. Julio Govaert-Sintobin.
- 17,30 D. Carlos Rosenberg.

Málaga, 19 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—4.388-E.

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 24 de agosto de 1967 por la que se modifica el plan de estudios de la licenciatura especializada en la Sección de Historia de América de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 20 y en la disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953 y con la propuesta de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Visto el favorable informe del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El plan de estudios de la licenciatura especializada en la Sección de Historia de América de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid será el siguiente:

**TERCER CURSO**

(Primero de especialidad)

	Horas
<i>Asignaturas obligatorias</i>	
Geografía de América .....	3
Historia de los descubrimientos geográficos .....	3
Historia de América prehispanica .....	3
Paleografía y Diplomática hispanoamericana .....	3
<i>Asignaturas optativas</i>	
Instituciones españolas en la Baja Edad Media .....	3
Teoría y Métodos de la Historia .....	3
Geografía descriptiva .....	3
Historia del arte español .....	3

**CUARTO CURSO**

(Segundo de especialidad)

<i>Asignaturas obligatorias</i>	
Historia de la Literatura hispanoamericana .....	3
Historia de América en la Edad Moderna .....	4
Historia del Derecho indiano .....	3
Historia de España en la Edad Moderna .....	3
<i>Asignaturas optativas</i>	
Historia de Filipinas .....	3
Historia de la Edad Moderna .....	3
Historia de la Cultura indiana .....	3
Historia de la Literatura española en la Edad Moderna .....	3

**QUINTO CURSO**

(Tercero de especialidad)

<i>Asignaturas obligatorias</i>	
Historia de la Iglesia en América o Instituciones Canónicas .....	3
Historia de América en la Edad Contemporánea .....	4
Historiografía americana .....	3
Arte hispanoamericano .....	3
<i>Asignaturas optativas</i>	
Historia del pensamiento hispanoamericano contemporáneo .....	3
Historia económica americana .....	3
Historia de la América anglosajona .....	3
Historia de España en la Edad Contemporánea o Historia Universal de la Edad Contemporánea .....	3

Segundo.—Los alumnos deberán escoger entre las asignaturas optativas de los cursos primero y segundo de especialidad, una asignatura, y dos entre las del tercer curso de especialidad.

Tercero.—Los estudios del periodo de licenciatura especializada en la Subsección Antropológica Americana se ajustarán al siguiente plan.

**TERCER CURSO**

(Primero de especialidad)

- Geografía de América.
- Historia de los descubrimientos geográficos.
- Historia de la América prehispanica.
- Antropología y Etnología de América.
- Antropología general.